

### Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: CONSORCIO KANGUROS 3V S.A.C. – DEAH SECURITY S.A.C.

1. Con fecha 31 de mayo de 2016, se suscribe el Contrato N° 021-2016/OSIPTEL, con EL CONSORCIO KANGUROS 3V S.A.C. – DEAH SECURITY S.A.C. (en adelante, el Consorcio), por el monto ascendente a S/ 2'173,118.00 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Dieciocho y 00/100 Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de treinta seis (36) meses, computados a partir del día 01 de junio de 2016
2. Con fecha 16 de febrero de 2017, se recibió el Formato de Conformidad del Especialista en Servicios Generales e Infraestructura y adjunto el detalle de las observaciones del servicio para el cálculo de penalidades.
3. En el citado formato se indica que el Contratista incurrió en las siguientes penalidades contempladas en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso Público N° 001-2016/OSIPTEL y en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 021-2016/OSIPTEL:

| N° ORDEN | INFRACCIÓN   | PENALIDAD  | DETALLE   |
|----------|--|--|---|
| 04       | <b>REEMPLAZO DE PERSONAL</b><br>Por no comunicar por escrito la justificación o cambios de personal, con 3 días de anticipación, salvo en el caso de renuncia intempestiva que podrá presentarse el mismo día de relevo. Para ello, deberá adjuntar la documentación necesaria que acredite que el personal de reemplazo cuenta con el perfil requerido. | 10% de UIT por cada vez que ocurra   | 02 ocurrencias  |
| 07       | <b>INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</b><br>Cualquier incumplimiento del Contratista concerniente a las obligaciones y responsabilidades del servicio, establecidos en los numerales 4.1.1 y 4.1.2. La penalidad señalada, contará con el debido sustento.  | Respecto del numeral 4.1.1, se aplica penalidad, solo a los literales f), g), h) e i), con un 5% de la UIT, cada uno.<br>Respecto del numeral 4.1.2, se aplica penalidad solo a los literales a) y b), con un 5% de la UIT, cada uno.<br>(Pronunciamiento N° 373-2013/DSU) | 01 ocasión  |
| 11       | <b>RESPONSABILIDADES</b><br>Incumplimiento por parte de los vigilantes y/o Supervisor con las obligaciones asignadas en sus respectivos puestos  | 0.5% UIT   | No cumplir con el protocolo establecido sobre la autorización de ingreso y salida del personal del OSIPTTEL |

4. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/4,050.00'

|  |      |        |
|--|------|--------|
| 04 - Reemplazo de personal (10% de UIT) 405 x 2 ocurrencias        | = S/ | 810.00 |
| 07 – Incumplimiento de obligaciones (5% UIT) 202.50 x 1 ocurrencia | = S/ | 202.50 |
| 11 – Responsabilidades (0.5% UIT)                                  | = S/ | 20.25  |

**TOTAL DE PENALIDAD S/ 1,032.75**

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a CONSORCIO KANGUROS 3V S.A.C. – DEAH SECURITY S.A.C. durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas del OSIPTEL, correspondiente al mes de enero de 2017, asciende a la suma de S/ 1,032.75 (Mil treinta y dos y 75/100 Soles).

Área de Logística y Servicios Generales

Fecha: 23 de febrero de 2017



<sup>1</sup> Según Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 021-2016/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de la falta.